

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**16343** *Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 30 de junio de 2010 para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de «Derecho Procesal», «Ingeniería Química» y «Fisiología Vegetal», una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D. Pedro M. Garcíandía González provisto de DNI n.º 16.019.533-X, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 12/2010).

D. José María González Sáiz, provisto de DNI n.º 13.092.044-F, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química» adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 15/2010).

D.<sup>a</sup> Encarnación Núñez Olivera, provista de DNI n.º 8.797.523-T, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología Vegetal» adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 09/2010).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Logroño, 11 de octubre de 2010.—El Rector, P.S. (Resolución 665/2008, de 7 de julio), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, José Ignacio Extremiana Aldana.